Nota de Prensa

PROGRAMA MONETARIO DE NOVIEMBRE DE 2005

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,00%

- 1. El Directorio del BCR aprobó mantener la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario en 3,0 por ciento. Esta decisión se tomó atendiendo a los siguientes criterios:
 - a. El índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) subió 0,14 por ciento en octubre, con lo que la tasa de inflación IPC en los últimos doce meses aumentó de 1,1 por ciento en setiembre a 1,3 por ciento en octubre, siendo el cuarto mes consecutivo en que la tasa de inflación se ubica por debajo del límite inferior del rango meta (1,5 por ciento).
 - b. Sin embargo, se espera que la tasa de inflación se ubique alrededor del límite inferior al cierre del año y se proyecta que dicha tasa se encuentre entre 1,5 y 2,5 por ciento a lo largo del 2006, llegando alrededor de la meta de 2,5 por ciento al cierre de dicho año.
 - c. El crecimiento del PBI del 2005 será más cercano al 6 por ciento y se mantiene la tasa proyectada para el 2006 en 5 por ciento. En el tercer trimestre la demanda interna viene mostrando un crecimiento superior al del PBI. Se viene observando recientemente una moderación en el crecimiento de las exportaciones reales, aunque con tasas superiores a 5 por ciento y dentro de lo previsto en el Reporte de agosto. La evolución de los términos de intercambio continúa siendo favorable para la economía.
- 2. Se aprobó también mantener las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCR en su nivel actual. Así,
 - a. la tasa de interés de las operaciones de compra directa temporal de títulos valores y de los créditos de regulación monetaria se mantiene en 3,75 por ciento; y
 - b. la tasa de interés de los depósitos *overnight* se mantiene en 2,25 por ciento.
- 3. En caso que la tasa de interés en el mercado interbancario supere 3,75 por ciento, se aplicará a los créditos de regulación monetaria y a las operaciones de compra directa temporal de títulos valores la tasa de interés del mercado interbancario.

- 4. Las tasas de interés para las siguientes operaciones en dólares entre el BCR y el sistema financiero son:
 - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
 - b. Depósitos *overnight*: LIBOR *overnight* menos 3/8 de punto porcentual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): se mantiene la comisión en un nivel que implica un costo efectivo anual mínimo de 3,75 por ciento.
 - d. Depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración: 2,25 por ciento.
- 5. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario (mes de diciembre) será el 1 de diciembre de 2005.

.....